



Resolución de Gerencia General

VISTOS: El Memorándum N° 185-2020-PROMPERÚ/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorándum N° 355-2020-PROMPERÚ/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, conforme a lo señalado en el literal a) del artículo 31 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, la Oficina de Asesoría Jurídica tiene como una de sus funciones, asesorar a la Alta Dirección y a los demás órganos y unidades orgánicas de la entidad sobre aspectos jurídicos relacionados con las competencias de la entidad, y absolver las consultas que estas formulen;

Que, de acuerdo al literal f) del artículo 22 del citado Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conducir y supervisar el proceso de formulación y actualización de políticas, directivas, procedimientos, manuales y otros documentos necesarios para la gestión institucional;

Que, mediante el Memorándum N° 355-2020-PROMPERÚ/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica propone el proyecto de la Directiva “Lineamientos para la atención de consultas legales que se formulen a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ”, la cual tiene como objetivo el establecer los lineamientos para la atención de las consultas legales formuladas por los órganos, unidades orgánicas y funcionales de PROMPERÚ, para el cumplimiento de sus funciones;

Que, a través del Memorándum N° 185-2020-PROMPERÚ/GG-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la versión final de la mencionada Directiva, la cual, según lo señalado, es el resultado de las coordinaciones realizadas entre la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;



Que, el literal a) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2020-PROMPERÚ/PE, delega en el Gerente General la facultad de aprobar Directivas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30075, la Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y normas modificatorias, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 005-2020-PROMPERU/PE y N° 28-2020-PROMPERÚ/PE;

Con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 008-2020-PROMPERÚ/GG/OAJ “Lineamientos para la atención de consultas legales que se formulen a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ”, la misma que, en tres (3) folios, forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 2.- Disponer que el responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia Estándar de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal Institucional de PROMPERÚ.

Regístrese y comuníquese.